

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
Partida : MINISTERIO DE AGRICULTURA
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	350.628.687	3.717.000	346.911.687
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.684.378		4.684.378
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.820.665		2.820.665
07	INGRESOS DE OPERACION	30.754.471		30.754.471
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.209.428		1.209.428
09	APORTE FISCAL	263.481.846		263.481.846
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	190.328		190.328
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	11		11
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	42.502.098		42.502.098
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	3.717.000	3.717.000	
14	ENDEUDAMIENTO	1.260.462		1.260.462
15	SALDO INICIAL DE CAJA	8.000		8.000
	GASTOS	350.628.687	3.717.000	346.911.687
21	GASTOS EN PERSONAL	95.715.669		95.715.669
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	44.677.341		44.677.341
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	150		150
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118.560.661		118.560.661
25	INTEGROS AL FISCO	112.584		112.584
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.322		1.322
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.967.974		5.967.974
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	6.541.149		6.541.149
31	INICIATIVAS DE INVERSION	2.037.087		2.037.087
32	PRESTAMOS	42.375.799		42.375.799
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.568.995	3.717.000	30.851.995
34	SERVICIO DE LA DEUDA	69.956		69.956

Glosas :	
01	Mediante decreto supremo del Ministerio de Agricultura, expedido bajo la fórmula por orden del Presidente de la República, deberá disponerse la suspensión del procedimiento de concesión del subsidio forestal que correspondería aplicar conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 701, de 1974 y mantener el aplicado durante el año 2005.
02	Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal". No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.